



*Proceso Verbal Sumario – Restitución de Inmueble Arrendado
Radicación No. 2020-350/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCRAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, se constató que al momento de enviar el oficio N° 1857 dirigido a la **POLICÍA NACIONAL** con el fin de obtener las direcciones de notificación física y electrónica del señor **JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SILVA**, integrante del extremo pasivo, se presentó un error en la entrega del mismo a la entidad referida, lo que, desencadenó en la no obtención de lo solicitado por el despacho.

Siendo así y teniendo en cuenta que la no verificación de este yerro constituye un error involuntario por la sustanciadora de este proceso, por la secretaria de este despacho se ORDENA nuevamente la remisión de tal inserto a las fuerzas armadas.

Asimismo, atendiendo el memorial que antecede en el cuaderno principal en donde se argumenta la imposibilidad de realizar la notificación del demandado conforme a los deberes de parte al no obtener los datos solicitados por esta célula judicial y teniendo en cuenta a que tal situación obedece a la responsabilidad de la misma, procede este despacho a DEJAR SIN EFECTO EL AUTO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021, en donde se requirió al demandante para la realización de la notificación personal del demandado so pena del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **165** QUE SE FIJÓ EL DIA: 13 DE OCTUBRE DE 2021

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA